

7379

61/14/61

Ley por cuyo medio se modif. el
inciso 8 del art. 6 de la Ley #2661
del 31 de Dic. de 1950, sobre Vías de
Comunicaciones. -

22 Abril/57

6 Págs



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8694

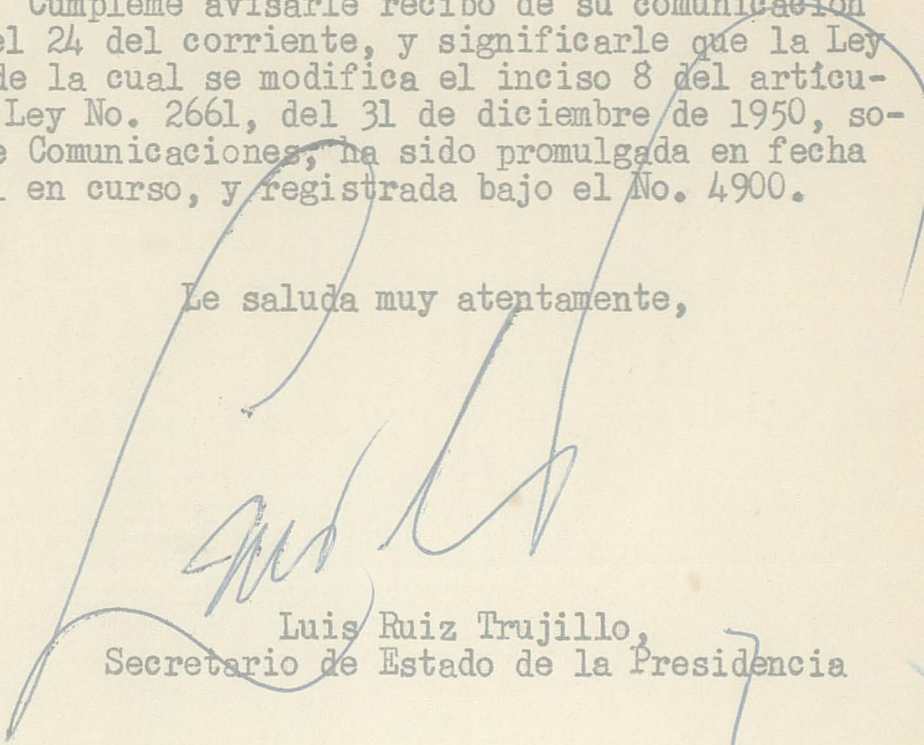
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
25 de abril de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 379, del 24 del corriente, y significarle que la Ley en virtud de la cual se modifica el inciso 8 del artículo 6 de la Ley No. 2661, del 31 de diciembre de 1950, sobre Vías de Comunicaciones, ha sido promulgada en fecha 25 de abril en curso, y registrada bajo el No. 4900.

Le saluda muy atentamente,



Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
t/nr

P/15257



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el inciso 8 del artículo 6 de la Ley No. 2661, del 31 de diciembre del 1950, para que rija con el siguiente texto:

"8.- Velar porque se mantengan expeditos y libres de obstáculos y turbaciones los caminos públicos de todas clases y por la no usurpación de los sitios y terrenos, del dominio público. En caso de que tales caminos, sitios o terrenos, hayan sido cerrados indebidamente, el Gobernador podrá disponer su inmediata reapertura pudiendo al efecto requerir, si fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

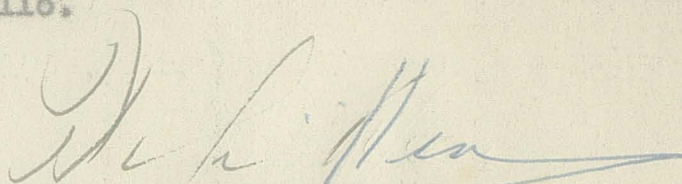
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

-sigue-


CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifica el inciso 8 del artículo 6 de la Ley No. 2661, del 31 de diciembre de 1950, sobre Vías de Comunicaciones. PAG. 2

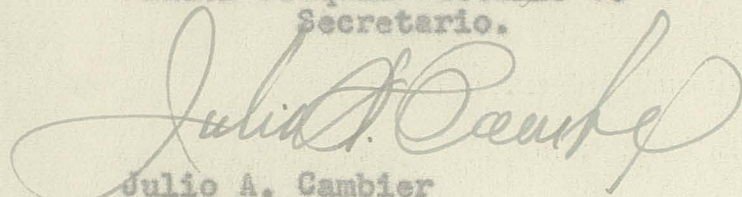
pública Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.



Porfirio Herrera,
Presidente.



Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario.



Julio A. Cambier
Secretario.



7379

CONGRESO NACIONAL
ASUNTO: ...

El presente documento tiene el carácter de ...

[Faint handwritten signatures and text, including the name "JUAN PABLO ..."]

34 LEGISLATURA 028 de 1951

REGISTRADA AL No. 1531

del libro letra ...

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y cuenta de ...

se publica en número a razón de dos ejemplares

El 11 de Mayo de 1951

Juan Pablo ...

11 de las Oficinas de ...





Luzina

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

CG244

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

22 ABR 1958

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted, el proyecto de ley por medio del cual se modifica el inciso 8 del artículo 6 de la Ley No. 2661, del 31 de diciembre de 1950, sobre Vías de Comunicaciones.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/lmv.

21/4/61

378

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
24 de abril de 1958.

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 244, de fecha 22 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el inciso 8 del artículo 6 de la Ley No. 2661, del 31 de diciembre de 1950, sobre Vías de Comunicaciones.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

29/4/62

C0379

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
24 de abril de 1958.General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se modifica el inciso 8 del artículo 6 de la Ley No. 2661, del 31 de diciembre de 1950, sobre Vías de Comunicaciones.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

jg

P. 115256



EL CONGRESO NACIONAL


EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el inciso 8 del artículo 6 de la Ley No. 2661, del 31 de diciembre del 1950, para que rija con el siguiente texto:

"8.- Velar porque se mantengan expeditos y libres de obstáculos y turbaciones los caminos públicos de todas clases y por la no usurpación de los sitios y terrenos, del dominio público. En caso de que tales caminos, sitios o terrenos, hayan sido cerrados indebidamente, el Gobernador podrá disponer su inmediata reapertura pudiendo al efecto requerir, si fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.


Pablo Otto Hernández,
Secretario.


Rafael Uribe Montás,
Secretario.

